REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Bogotá, 21 de septiembre de 2021

Señor
**CARLOS ANDRÉS TORRENEGRA ESCOBAR**
Representante Legal
DMC WIRELESS SYSTEMS
E-mail: ventas @dmcws.com

Cordial saludo,

De acuerdo con la solicitud de prórroga recibida de fecha 15 de septiembre de 2021, por parte de la firma que usted representa. En mi calidad del supervisor del contrato **21000886 H1 2021** cuyo objeto es **ADQUISICION RADIÓS BASE TRANSCEPTORES Y PORTATILES EN BANDA AERONAUTICA VHF, PARA TORRES DE CONTROL Y ESTACIONES AERONAUTICAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA,** me permito precisar lo siguiente:

1. El plazo de prórroga solicitada, por usted no es viable toda vez que la entidad debe realizar cierre fiscal a mas tardar 20 de diciembre del 2021, por cuanto la fecha máxima para la entrega de los elementos será de 20 de diciembre de 2021
2. Según reunión sostenida el 27 de agosto del año en curso, donde se adquirieron algunos compromisos, no se han recibido hasta el momento, por cuanto se hace necesario, se remita dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de esta comunicación, cronograma de entregada parcial y/o total de elementos y fechas estimadas y probables para las capacitaciones

Se reitera la necesidad de ejecutar el contrato, toda vez que la entidad se ve afectada en la medida que el Grupo soporte técnico Comunicaciones, Regional Cundinamarca, con el fin de mantener en condiciones de disponibilidad, confiabilidad y eficiencia los sistemas de VHF instalados en las torres de control de los diferentes aeropuertos de la Regional Cundinamarca y tener medios de comunicación de contingencia que sean confiables y eficientes para el ATC(servicio de control de tránsito aéreo) y una comunicación confiable entre el CNSP(proveedor de servicios CNS) y el ATC, necesita realizar la adquisición de transceptores tipo base de VHF Banda Aeronáutica y transceptores tipo Handy VHF Banda aeronáutica con el objeto de tener sistemas de VHF de respaldo y contingencia, cuando los sistemas principal y alterno VHF no puedan operar.

Estos equipos permitirán una mejora en la confiabilidad de los sistemas de VHF en las torres de control de los Aeropuertos de la regional Cundinamarca y una comunicación eficiente entre el ATC y el CNSP, los cuales son críticos para la operación y la seguridad aérea.

Dentro del RAC 210 (Reglamento Aeronáutico Colombiano), se establece que las torres de control de aeródromos deben tener sistemas de contingencia en sistemas de VHF, así:
Otros sistemas de comunicaciones aeronáuticas

210.470 transceptores variables en VHF

(a) El CNSP deberá asegurar que todas las torres de control de aeródromo y las oficinas de control de aproximación cuenten con un sistema de contingencia que garantice la continuidad, confiabilidad y disponibilidad en la prestación del servicio móvil aeronáutico en VHF.

(b) El CNSP deberá asegurar que, al operar este sistema, se cumplan los requerimientos del ATSP en cuanto a cobertura, inteligibilidad y autonomía operativa, garantizando niveles aceptables de seguridad operacional.

Lo anterior con el fin de dar celeridad a la ejecución, pago y liquidación del contrato en mención, dentro de la presente vigencia fiscal.

Agradecemos su colaboración

Cordialmente,

WILFREDO LEON MONTERO
Supervisor

*Elaboró: María Virginia Cristancho Rodriguez / Contratista DRC.*